| | | |
|---|---|---|
| cam ¡Cuida tu naturaleza! | **RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO** | **Código:** F-CAM-110 |
| | | **Versión:** 6 |
| | | **Fecha:** 09 Abr 14 |

# RESOLUCION No. 1727
# 27 de Agosto de 2014

## POR CUAL SE MODIFICA A UNA LICENCIA AMBIENTAL

El Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena -CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y en ejercicio de las facultades delegadas por la Dirección General según la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012,

## CONSIDERANDO

## ANTECEDENTES

Mediante resolución No. 0753 del 8 de abril del 2011 se otorga una licencia ambiental a la Empresa Serviambiental S.A E.S.P Nit 830.510.145-9 para el proyecto "ampliación y operación de la planta de incineración de residuos industriales y hospitalarios", lo cual comprende su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final, actividad que se ejecutara en la Vereda Cuisinde jurisdicción del Municipio de Palermo (H).

En oficio radicado CAM No. 3768 del 13 de mayo del 2014, Serviambiental S.A. E.S.P solicita modificación a la licencia ambiental otorgada mediante resolución No. 753 de 2011 por el cambio del horno incinerador, además de solicitar la respectiva prorroga de 15 días para allegar los documentos faltantes para su tramite de modificación.

Por lo anterior, bajo escrito radicado el 19 de mayo consecutivo No. 3971 Serviambiental SA ESP remite los documentos solicitados por la CAM para el tramite de modificación de la licencia ambiental.

El 27 de mayo de 2014 en radicado CAM No. 4285 el interesado allega diligenciado el formulario único de solicitud de licencia ambiental y el manual del horno TKF HI 300k.

A través de Auto de inicio de fecha 29 de mayo de 2014, se da inicio al trámite de la solicitud de modificación de una licencia ambiental otorgada en resolución No. 753 del 8 de abril del 2011, en el sentido de utilizar un horno con una capacidad de 300 Kg/ hora en el lugar donde ejecutan su actividad de incinerado ubicado en la Vereda Cuisinde Jurisdicción del Municipio de Palermo (H). Este Auto fue notificado personalmente el 9 de junio de 2014.

Nuevamente Serviambiental SA ESP informa mediante escrito radicado CAM No. 4645 del 5 de junio del 2014 que no han podido dar inicio a la prueba de quemado del nuevo

horno incinerador por retrasos en la obra de instalación del mismo, por lo que una vez este instalado realizaran la respectiva prueba informando a la Corporación con anticipación para que realicen el acompañamiento.

El 6 de junio de 2014 la CAM realiza visita de seguimiento a la licencia ambiental otorgada a Serviambiental, y emite acta No. 702 del 2014 en cual manifiesta que se verifico que la actividad de incineración de residuos no se esta realizando a la fecha de esta visita como consecuencia del desmonte del horno incinerador antiguo y el montaje de un nuevo horno incinerador de mayor capacidad.

En oficio radicado CAM No. 5820 del 16 de julio del 2014 Serviambiental allega copia del comprobante de pago No. 27224 por medio del cual se cancelaron los costos de evaluación y seguimiento liquidados por al CAM.

El 21 de julio del 2014 en escrito radicado CAM No. 5992 el interesado envía copia de los certificados de la empresa Tecniamsa SA ESP. En esta misma fecha en radicado CAM No. 5991 solicitan el acompañamiento de la Corporación para el arranque el horno TKF modelo HI 300 K con capacidad nominal de incineración 300 Kg/Hr que se realizara en el kilómetro 3 vía antigua del Municipio de Palermo desde la carretera nacional contiguo a las baterías Santa Clara el día 25 de julio del 2014.

Una vez realizado el acompañamiento, se emite por parte de esta Dirección Territorial acta de visita No. 959 del 2014 la cual manifiesta que se evidencio la clasificación de residuos usados en la dieta del horno incinerador donde los residuos se clasificaron por peso para la ejecución de la prueba. Posteriormente se ejecuto la prueba de quemado en un término de 1 hora, en donde se realizo la toma de las muestras para realizar la medición de gases de metales HCL y HF.

El 28 de julio de 2014, Serviambiental remite las constancias de publicación del *hace saber* en el Diario la Nacion, garantizando el principio de publicidad sin que se presentara oposición alguna al tramite de modificación de la licencia ambiental No. 753 de 2011.

Serviambiental en escrito radicado el 8 de agosto de 2014 bajo consecutivo No. 6660 remiten la relación de residuos solidos industriales discriminados por cada empresa, relación de residuos solidos patógenos incinerados discriminados por cada empresa y relación de entrega de cenizas inertes al relleno sanitario "los ángeles".

De acuerdo a lo ordenado en el auto de inicio de trámite de fecha 29 de mayo de 2014, se adelanto visita de inspección ocular el 11 de agosto del 2014 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

200

## CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Entidad realizo visita y se rindió concepto técnico No. 1172 de fecha 20 de agosto del 2014, exponiendo:

***"...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS***

*Con el propósito de verificar la modificación realizada al horno incinerador de residuos peligrosos de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., se practicó visita de inspección ocular, realizando las siguientes observaciones:*

- *La empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P cuenta con predio denominado La Pedregosa de 8110 m2 ubicado en la Vereda Cuisinde, del municipio de Palermo en el Departamento del Huila. Posee una infraestructura para el tratamiento de los residuos peligrosos en un área de 900 m2 que corresponde a bodegas para la recepción, clasificación y tratamiento final de los residuos mediante el proceso de incineración. Igualmente posee la infraestructura asociada para las necesidades de la operación de personal como son: baterías sanitarias y vestier, oficina de recepción, parqueaderos, caseta de reuniones, bodega de herramientas, de igual forma posee un tanque de concreto para el almacenamiento de agua, pozo profundo para el suministro de agua y dos pozos sépticos para el tratamiento de las aguas residuales domesticas, las cuales son conducidas a cajas ciegas.*
- *Para efectos de la recolección tanto de los residuos industriales como patógenos la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P cuenta con una flotilla de vehículos especiales, unos para residuos industriales y otros para residuos patógenos, así como para el transporte de las cenizas para su disposición final en el relleno sanitario, dichos vehículos cuentan con las condiciones técnicas para atender los requerimientos del servicio en cuanto a la recolección en el lugar de generación y transporte hacia a Planta de Incineración.*
- *La empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P atiende actualmente las necesidades del servicio de tratamiento de residuos peligrosos a nivel Departamental y Nacional para lo cual cuenta con unas rutas que permiten dar cubrimiento a las diferentes regiones del país para la recolección de los mismos y en algunos sectores donde por efectos del volumen de generación y las distancias hasta la planta de incineración, se han definido estaciones de transferencia como es el caso del Municipio de Barrancabermeja y Villavicencio, donde se almacenan temporalmente todos los residuos industriales que se generan en la actividad petrolera en esa región, para posteriormente transportarlos a gran escala hacia la planta de incineración*
- *Como estrategia de desarrollo la empresa y para efectos del aumento en la demanda por el servicio la empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P se ve en la necesidad de ampliar su infraestructura para atender las necesidades de sus clientes, mediante la adquisición de un horno inicinerador con una capacidad de 300 Kg/Hora, el cual cuenta con las siguientes características:*

- *Altura de chimeneas : Mayor de 15 metros desde la base.*
- *Cuentan con panel de control automatizado PLC.*
- *Cuentan con registro automático de temperatura de cada camara de combustión, postcombustión y de chimenea.*
- *El horno cuenta con cámara de combustión, con dos quemadores, uno principal y uno auxliar; cuenta con cámara de postcombustión, con dos quemadores, uno principal y uno auxiliar.*
- *Adicionalmente cuenta con alimentador automica, enfriador de gases, inyector de cal y de carbón activado, filtro de mangas, tiro inducido y en ultima instancia ciclón.*
- *Los residuos que se incineran son de carácter industrial y hospitalario*
- *Los hornos incineradores cuentan con switcher para el control de llama y de emisión de gases cuando se abre la compuerta de cargue.*
- *Las chimenea del horno incinerador cuenta con dos niples o puntos de inserción para realizar la medición isocinética.*
- *Las instalaciones del horno incinerador de la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. cuenta con una cámara de enfriamiento o refrigeración de residuos hospitalarios y/o patógenos, para el uso exclusivo de su almacenamiento mientras son incinerados. Dicha cámara registra temperaturas menores a 4°C.*
- *El combustible utilizado para el funcionamiento del horno corresponde a gas natural residual suministrado por ECOPETROL S.A.*
- *Las aguas residuales domesticas son originadas en dos puntos diferentes, cuyas aguas son conducidas a cajas ciegas, desde donde son recogidas por vehículos chupamanchas para ser llevadas y tratadas por terceros.*
- *De otra parte se verifico el análisis isocinético de chimenea para la determinación de la concentración de material particulado, gases, metales pesados, de dioxinas y furanos y de la prueba de quemado, quedando a la espera de los resultados y con base a estos implementar el equipo de monitoreo continuo.*

***3. CONCEPTO TÉCNICO***

*De acuerdo a lo observado en la visita de inspección ocular, a los aspectos técnicos evaluados y a la información suministrada, se conceptúa que es viable modificar la Licencia Ambiental, otorgada mediante Resolución 0753 del 8 de abril de 2011 a la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P., NIT. 830510145-9, representada por el señor CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA, identificado con cédula de ciudadanía Nº 7.700.719 de Neiva Huila, en el sentido de autorizar el funcionamiento de un solo horno incinerador con capacidad nominal de 300 Kg/hora, ubicado en el predio La Pedregosa de la Vereda Cuisinde del municipio de Palermo Huila, con una extensión de 8110 m2. Asi mismo, modificar el acto administrativo referenciado anteriormente, en el sentido de aclarar que la empresa SERVIAMBIENTAL S.A. E.S.P. no requiere permiso de vertimiento de aguas residuales.*

*En lo demás continúan vigentes las obligaciones establecidas en la Resolución 0753 del 8 de abril de 2011…"*

Que de conformidad con el principio de eficacia que orienta las actuaciones administrativas por disposición del artículo 209 de la Constitución Política, en

201

concordancia el articulo tercero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo —Ley 1437 de 2011, es deber de las autoridades buscar que los procedimientos logren su finalidad, en procura de la efectividad del derecho material objeto de las actuaciones administrativas.

Que de acuerdo con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este permio de ocupación de cauce y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable modificar la licencia ambiental en las condiciones descritas anteriormente.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Modificar la Licencia Ambiental otorgada mediante resolución No. 0753 del 8 de abril del 2011 a la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P Nit 830.510.145-9 representada legalmente por el señor CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.700.719 de Neiva, para "ampliación y operación de la planta de incineración de residuos industriales y hospitalarios", lo cual comprende su recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, recuperación y disposición final, en predio ubicado en la Vereda Cuisinde jurisdicción del Municipio de Palermo (H), modificaciones que comprenderán los siguientes aspectos:

1. Autorizar a la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A ESP para el funcionamiento de un solo horno incinerador con capacidad nominal de 300 Kg/ hora, ubicado en el predio la Pedregosa de la Vereda Cuisinde del Municipio de Palermo (H) extensión de 8110 metros cuadrados.
2. Determinar que la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A ESP, no requiere permiso de vertimientos de aguas residuales.

La mencionada modificación se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y la parte resolutiva del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO.** Los demás términos, condiciones y obligaciones establecidas en la resolución No. 0753 del 8 de abril del 2011, continúan plenamente vigentes.

**ARTICULO TERCERO**. SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P deberá realizar las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a

causar durante el proyecto, estén considerados o no dentro del plan de manejo ambiental.

**ARTICULO CUARTO**. La Dirección Territorial Norte realizara visita de seguimiento a la licencia otorgada, en un periodo de 1 año (12 meses) donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

**ARTICULO QUINTO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA, quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa SERVIAMBIENTAL S.A E.S.P Nit 830.510.145-9, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**RODRIGO GONZALEZ CARRERA**
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE

Exp. No. 2-031-2011
Proyecto: *StefaniaJC*